




Resolución Directoral

N° 00266-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Lima, 05 de junio de 2023



VISTOS: el Informe N° 00288-2023-ENSFJMA/DG y anexos; así como el Informe N° 00030-2023-ENSFJMA/DG-CEDI; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:


Que, con Resolución Suprema N° 1053 de fecha 8 de junio de 1949, se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Música y Danzas Folclóricas Peruanas, a cargo de doña Rosa Elvira Figueroa;



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 14765, dispone: “Nacionalízase la Escuela de Música y Danzas Folclóricas Peruanas que funciona en la capital de la República, de conformidad con la autorización otorgada por la Resolución Suprema N° 1053, de fecha 8 de junio de 1949, a la que se da fuerza de ley”;

Que, lo dispuesto por la precitada Ley y la historia institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, determinan al 8 de junio de 1949 como su fecha fundacional;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 3°, literal a), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 199-2008/DG-ENSFJMA de fecha 28 de mayo de 2008, y estando como Directora General la Mg. Milly Ahón Olgúin, se instituyó la Orden de

EXPEDIENTE: CEDI2023-INT-0020803

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B399D9**



Cultura y Folklore Medalla “José María Arguedas”, como principal reconocimiento a personalidades e instituciones, que desarrollan trabajos en difusión cultural, formación artística y educación artística en los ámbitos de investigación y creación en bien de la Educación, la Cultura y el Arte Tradicional;

Que, con Resolución Directoral N° 00241-2023-ENFJMA/DG-SG de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba el Nuevo Reglamento “Medalla José María Arguedas”, Reconocimiento y Distinción a personalidades e instituciones en el ámbito de la cultura tradicional peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 00243-2023-ENFJMA/DG-SG de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria de las bases para la selección y entrega de la Orden de Cultura y Folklore Medalla “José María Arguedas”, encargándose a la Dirección de Investigación el cumplimiento de la misma;

Que, el 8 de junio de cada año se celebra el Aniversario Institucional de creación, y en el marco de dicho acontecimiento la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ha considerado otorgar la Medalla “José María Arguedas” a personalidades y organizaciones por su trayectoria y aporte al desarrollo de las manifestaciones culturales de nuestro país;

Que, mediante Acta de fecha 24 de mayo de 2023, firmada por los integrantes de la comisión evaluadora: Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez, Directora General, Mg. Carlos Sánchez Huaranga, Director de Investigación, Lic. Idelindo Mamani Chambi, Director de Difusión, Mg. Marcos Martín Pérez Herrera, coordinador de la Oficina de la Calidad Educativa, y Lic. Gherson Linares Peña, Responsable del Registro Nacional de Cultores de Música y Danza Tradicional, después de revisar los 19 expedientes presentados, se acordó aprobar por unanimidad los reconocimientos a personalidades y/o categorías;

Que, dentro de los reconocidos con la **MEDALLA “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”** se encuentra la institución **ASOCIACIÓN CULTURAL LLAQTA**, organización cultural con cerca de 50 años de permanente labor en el rescate, difusión y revaloración de la música y la danza tradicional de las distintas regiones del Perú. Ha publicado sus producciones discográficas Yuyarisun llaqtanchiqta, Canciones de siempre I y II, la recopilación del libro La Qachwa en Ayacucho: relatos y canciones. Participa permanentemente en los festivales de cultura viva que promueve la Municipalidad Metropolitana de Lima. Instauró los festivales comunitarios “Mendocita comparte cultura” para el fortalecimiento de las organizaciones vecinales en el distrito de La Victoria. Recibió la acreditación del Ministerio de Cultura como Punto de Cultura. A través de alianzas estratégicas con instituciones educativas y juntas vecinales distritales, promueve la cultura a través de talleres artísticos para niños y jóvenes;

Que, con documento del Visto, la Dirección General dispone expedir la resolución directoral, según lo informado por la comisión evaluadora de Reconocimiento de la Orden de Cultura y Folklore Medalla “José María Arguedas”;

Estando a lo informado y visado por el Director de Investigación, Director de Difusión, Secretaria General, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la MEDALLA “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” en la categoría **INSTITUCIONES** en el marco de las celebraciones por el 74° Aniversario de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la **“ASOCIACIÓN CULTURAL LLAQTA”**, en reconocimiento a su enseñanza y difusión de la música y danza ayacuchana.

EXPEDIENTE: CEDI2023-INT-0020803

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B399D9**



Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: CEDI2023-INT-0020803

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B399D9**

